

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

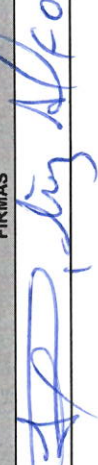
FORMATO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

2. El contratista deberá tramitar el CERTIFICADO DE VINCULACIÓN PERSONAL VULNERABLE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La Directiva 01 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, tiene como objeto principal promover la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital, y Estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar. En cumplimiento de dicha Directiva, los contratistas deberán realizar la vinculación para la ejecución del contrato de mínimo el cinco por ciento (5%), equivalente a una persona de población en situación de vulnerabilidad, aspecto que será verificado mediante la Expedición y entrega por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, del certificado correspondiente.	No aplica para este periodo	NA
3. Es de obligatorio cumplimiento los requerimientos, según el Anexo Técnico No. 7: Administrativos, Operativos de Ejecución, Operativos de los informes subyacentes, Control de Obra, Operativo de Items no previstos, Atención ciudadana, Financieros, Ambientales y de seguridad Industrial.	Cumple según Informe de la Interventoría.	Informe de Interventoría
4. Prestar el servicio de mantenimiento incluyendo la mano de obra, suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para garantizar intervenciones de calidad.	Se desarrolla el contrato según lineamientos.	Informes semanales / Mensual
5. Las labores de mantenimiento objeto del contrato y el suministro de los elementos necesarios solo podrán realizarse, previa autorización escrita del Interventor del contrato.	Se realizan las actividades acordadas después de los recintos en cada frente.	Actas
6. Atender las instrucciones impartidas por el Interventor del contrato con relación a las tareas y labores propias del contrato.	La interventoría realiza los requerimientos mediante los canales de comunicación autorizados.	Oficios, mensajes de correo electrónico.
7. Tener un tiempo de respuesta inmediata para atender el llamado por parte del supervisor del contrato, cuando se presenten situaciones urgentes de solventar, según el procedimiento de la Entidad.	La interventoría revisa los tiempos y condiciones técnicas de atención a emergencias.	Formato de control de emergencias.
8. El Contratista deberá apoyar y colaborar en las demás actividades que deriven del objeto del contrato o que sean designadas por la Interventoría.	según requerimiento y documentación por parte de la interventoría	Informes
9. Dar noticia inmediata al Interventor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la paralización de la ejecución del contrato.	Se realiza según se presenten.	Oficios, mensajes de correo electrónico.
10. En el evento de sustitución de personal por parte del contratista, este deberá ser reportado previamente a la Interventoría del contrato y se dejará la constancia correspondiente en la bitácora.	Se realiza según procedimiento.	Oficios, mensajes de correo electrónico.
11. El personal asignado al contrato que se suscriba producto del presente proceso, debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA. Así mismo, emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo para el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.	Se cumple según contrato.	Informes semanales / Mensual
12. Los operarios deberán contar con los Elementos de Protección Personal -EPP- para el ejercicio de sus actividades, los cuales serán dotados por el contratista	Se cumple según revisiones permanentes de la Interventoría - áreas SISOMA	Informes SISOMA

723

640

 ALCALDIA MAYOR DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social		FORMATO			
CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO					
13. Abstenerse de suministrar cualquier servicio que se le solicite cuando se hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.		No aplica para este periodo		NA	
14. Acatar las observaciones que le formule EL IPES, a través del Interventor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.		Se cumple según requerimiento		Oficios, mensajes de correo electrónico.	
15. Entregar a la entidad con cada terminación de intervención, los planos record.		No aplica para este periodo		NA	
16. Las demás inherentes a la naturaleza y ejecución del contrato y las demás que se requieran y le sean asignadas dentro del objeto contractual.		Se cumple según requerimiento		Oficios, mensajes de correo electrónico.	
5. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
5.1. CÓDIGO PRESUPUESTAL	5.2. VIGENCIA	5.3. CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	5.4. NÚMERO DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	5.5. VALOR	
3311505331041169-01030047 Reparación, conservación y mejoramiento de infraestructura física de las plazas de mercado	2018	12	1125	\$ 34,410,285	
TOTAL EN PESOS:		\$ 34,410,285			
5. DATOS DE PAGO					
Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato o convenio, se puede proceder al pago:					
6.1. VALOR EN LETRAS:	Treinta y cuatro millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y cinco pesos m/cte.				
6.2. VALOR EN NUMEROS:	\$ 34,410,285				
6.4. ABONO DE PAGO EN CUENTA BANCARIA N°	342046570	6.5. BANCO:	Banco de Bogotá		
7. AUTORIZACION Y FIRMA DEL SUPERVISOR					
En mi calidad de Supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, aportando los documentos soporte para el pago como son: Corte de Obra, Informes, Registros fotográficos y certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Así mismo se verificó que no se requiere el ingreso de los elementos adquiridos al almacén general de la Entidad. Por lo cual procede el pago del periodo certificado.					
		8. RADICACIONES:		DD/MM/AA	FIRMAS
CLARISA HERMENCIA DÍAZ GARCÍA SUPERVISORA CONTRATO DE INTERVENTORIA.		Subdirección Jurídica y de Contratación		03-12-2018	
		Subdirección Administrativa y Financiera			

Elaboró y Revisó: Sandra Lucía Parra Jiménez CPS 668-2018

